ANEXO TECNICO

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar 160 horas al mes en los diferentes servicios de consulta externa inclusive Vacunación, Rutas Integrales de atención en Salud según momentos de Vida o rutas transversales, Modelo de atención integral en Salud, consultas prioritarias, apoyo a la Coordinación de enfermería, apoyo en salas de cirugía, apoyo actividades Enfermería con dependencias externas de la FAC dentro de la guarnición de Bogotá D.C, administración de medicamentos Biológicos previa capacitación, preparación de pacientes para imágenes diagnósticas con medios de contraste, apoyo en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, apoyo al programa de Seguridad del Paciente, elaboración de guías, protocolos, procedimientos y/o formatos propios de Enfermería, traslados terrestres en ambulancia básica y/o medicalizada, seguimiento de los pacientes de la Ruta Cardiovascular, consultas y demás actividades en el Centro Atención Primaria en Salud sede Nicolas Federmann. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento y sus sedes de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar y no se podrán adelantar ni posponer en diferentes meses.
2. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM, la cual será evaluada de manera inicial 30 días posterior al inicio del contrato y luego de manera trimestral, con el fin de verificar adherencia a la misma.
3. Realizar consultas dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud por momentos de Vida: Primera Infancia, Infancia, Adolescente, Joven, Adultez y Vejez; rutas trasversales y grupos de riesgo, realizando educación grupal, individual, familiar y comunitaria con enfoque gestión del riesgo.
4. Aplicar las escalas de riesgo cardiovascular (Framingham y Frindisk) dentro de las consultas de acuerdo a normatividad vigente.
5. Realizar el seguimiento de la Ruta de Riesgo Cardiovascular y dar estrategias para su fortalecimiento, desarrollo y continuidad.
6. Realización de cursos y sesiones educativas de preparación para la maternidad y paternidad responsable dentro de la ruta Materno Perinatal.
7. Como profesionales de Enfermería, realizar actividades de coordinación y verificación del cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Acción y Modelo Integral de Atención en Salud para la vigencia 2021 con un avance de la siguiente manera: primer trimestre 30%, segundo trimestre 60%, tercer trimestre 85% y cuarto trimestre 100%, generando demanda inducida y seguimiento interdisciplinario a los individuos y sus familias según necesidades identificadas, llevando registro en magnético de los mismos y entregando informes por escrito de manera mensual, retroalimentando al personal profesional y/o técnico involucrado.

8. Dar instrucciones y generar la incorporación del paciente con patologías crónicas a la ruta de riesgo correspondiente de acuerdo a lo estipulado por el MATIS.
9. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios, realizando caracterizaciones, las cuales se desarrollarán dentro del departamento de Cundinamarca.
10. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS).
11. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en salud.
12. Aportar información para el reporte de indicadores MATIS desde la consulta por Enfermería.
13. Realizara las diferentes actividades propias del Modelo Integral de Salud (MATIS) y según normatividad vigente.
14. Apoyar el programa de vacunación y las jornadas internas o nacionales, velando por el cumplimiento de metas en pro de mantener a la población asignada al Dispensario con esquemas adecuados o completos para la edad.
15. Realizar procedimientos como administración de medicamentos de acuerdo al Decreto 3616 del 10/10/2005 por el cual se regula la administración de medicamentos.
16. Realizar las diferentes actividades dentro del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, tales como notificación semanal y/o Inmediata, estudios de caso o seguimientos en los casos que así se requiera.
17. Realizar mensualmente la Búsquedas Activas institucionales (BAI) del DMEFA y el consultorio Médico Comando General Fuerzas Militar (CGFM) dentro de las fechas establecidas.
18. Realiza la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y reportar mensualmente a la Secretaria Distrital de Salud en Ruta de Riesgo Enfermedades Infecciosas (Específicamente TBC).
19. Dar solución a los problemas o complicaciones que se presenten en los diferentes procedimientos en que puedan estar participando, facilitando y optimizando la atención en Salud del paciente.
20. Dar solución a las novedades o situaciones que se puedan presentar en los diferentes servicios del Dispensario que involucren al personal de Enfermería.
21. Presentar oportunamente la disponibilidad de agendamiento de consulta o procedimientos, en el formato establecido los días 05 de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir a 2 o 3 meses posteriores.
22. En caso de novedades personales que conlleven a la NO atención o cancelación de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación previo acuerdo con el contratista.
23. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes al cargo.

24. Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) a las capacitaciones programadas desde el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en cumplimento con la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo). El tiempo dedicado a ésta actividad estará incluido dentro del total de horas contratadas al mes.

25. Liderar el grupo de auxiliares de enfermería de planta y de contrato de prestación de servicios, organizando las actividades y reuniones mensuales, las cuales deben ser dinámicas y con retroalimentación de acuerdo a las diferentes actividades realizadas.

26. Participar en la elaboración de guías, protocolos, procedimientos y/o formatos propios de Enfermería, implementando estrategias que permitan la adherencia de las mismas (antiguas o nuevas) por parte del personal de auxiliares de enfermería del ESM.

27. Realizar la supervisión de contratos de prestación de servicios de Auxiliares de Enfermería que le sean asignados, teniendo en cuenta lo estipulado en la Directiva Permanente 012 del 21 de Septiembre de 2020 por la cual se emiten los Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa.

28. Registrar en la Historia clínica (Aplicativo SALUD.SIS) del paciente, los procedimientos realizados, en forma adecuada, con claridad y de acuerdo con las normas establecidas vigentes (resolución 1995 de 1999 y las que la modifiquen), para el manejo de las Historia clínica; de igual manera diligenciar los formatos físicos necesarios y entregarlos al personal responsable para el archivo de los mismos.

29. Realizar todos los registros de atención en salud de la consulta en el sistema SALUD.SIS.

30. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente y según las características establecidas y entregadas durante la inducción, con seguimiento a gestión del riesgo.

31. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada, procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación.

32. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura de Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Dispensario Médico FAC (DMEFA), en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud en la atención en Salud al paciente.

33. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados a los diferentes servicios en los cuales se desarrollen las actividades.

34. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.

35. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día 15 de cada mes.

36. Demostrar interés y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.

37. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.

38. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de Enfermería y Líder RIAS o MATIS.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en cualquier Establecimiento de Sanidad de la guarnición de Bogotá y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

Alejandra Martinez.

Teniente MARIA ALEJANDRA MARTINEZ LEMUS
Gerente de Proyecto